



Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco
Facultad de Humanidades y Cs. Sociales
Consejo Directivo

Comodoro Rivadavia 19 ABR. 2016

VISTO:

El dictado de la carrera de Tecnicatura en gestión y mediación cultural a distancia en la Facultad, y;

CONSIDERANDO:

Que la Facultad ha expresado su voluntad institucional de desarrollar la educación a distancia como un recurso clave a la hora de posibilitar la expansión de la educación superior.

Que la carrera se dicta con esta modalidad en otras localidades de la Región a través de las denominadas "extensiones aúlicas" según dictan los marcos normativos de la educación a distancia universitaria.

Que las experiencias han sido satisfactorias en cuanto al conjunto de oportunidades educativas que se generan en torno a la educación a distancia.

Que se han planteado acuerdos de trabajo conjunto con la Municipalidad de Sarmiento en torno a propuestas educativas.

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los presentes en la 1ª sesión Ordinaria del Cuerpo, los días 5 y 6 de abril ppdos

POR ELLO:

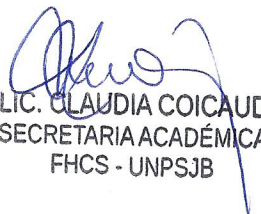
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

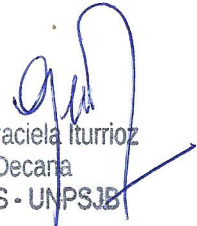
RESUELVE

Art.1º) Aprobar la apertura de una extensión aúlica en la localidad de Sarmiento Chubut, para el dictado de la carrera de Tecnicatura en gestión y mediación cultural a distancia en la Facultad, a partir del día 01 de abril de 2016.

Art.2º) Regístrese, comuníquese a quien corresponda y cumplido ARCHÍVESE.

CUDAP: RESOLUCION_CD_FHCSJR-SJB: 119 - 16
p/g


LIC. CLAUDIA COICAUD
SECRETARIA ACADÉMICA
FHCS - UNPSJB


Dra. Graciela Iturrioz
Decana
FHCS - UNPSJB